

28. CODICILO DE ANTONIO RUIZ (Mérida, 16 de marzo de 1622)¹

Archivo General del Estado Mérida, Protocolos, Escribanías, Tomo 7, ff. 211v-212v.

(fol. 211v)

[al margen: codisiLLo] En La ciudad de merida en diez y seis dias de el mes de marco de mil y seissientos y beynte y dos anos, ante mi el escribano pu^{bli}co y testigos que yran declarados anton^o ruyz ysquierdo de billaalPando v^ezⁱⁿo encomendero en esta ciudad estando en las cazas de su morada enfermo en la
5 cama y en su entero Juyzio y entendimiento segun pareçe dijo que por quanto en dos dias deste Prezente mes de marco deste di^oho ano, hizo y ordeno su testamento vLtima y Posttrimera boLuntad en qual deja nonbrados erederos albaceas y sepoLtura como consta del di^oho testamento el qual otorgo ante mi el
10 escribano como di^oho es y agora Por bia de codisiLio y como mejor de dere^oho lugar aya hordena y declara las cosas sigientes [en blanco]
- yten declara que un yndio llamado cristobal questa y a estado en la quebrada de su encomienda en la Poblazon de xaxi que se hizo nueva Por mandado de el senior oydor y bisitador, declara quel di^oho yndio cristobal es de La encomienda de diego de la pena v^ezⁱⁿo y rregidor desta ciudad y es del balle de are^oagua de
15 la di^oha encomienda del di^oho diego de la Peña y asi lo declara, no enbargante que desde nino el di^oho cristobal lo crio el di^oho anton^o ruyz en su casa y lo a tenido sienpre y avnque se

(fol. 212r)

20 // lo a entregado algunas beses al di^oho diego de la pena se a bueLto a huyr el di^oho cristobal y esta declaracion haze Por descargo de su conciencia y para que se le buelba y entregue a su encomendero ques el di^oho diego de la pena [en blanco]
25 - yten declara y manda que de la erencia y dere^oho que tienee a lo que declaro tener en La ciudad de tunja que dejo pedro corredor abueLo del di^oho anton^o ruyz Por estar oy dia Por cobrar hordena y manda que si ubiere la cobranca dello se hagan las deligencias nesesarias hasta la rreal cobranca y se les de a los albaceas que deja nonbrados Por su trabajo y diligençia quen ello an de tener La

¹ Hay otros dos codicilos de Antonio Ruiz, uno del 6 y otro del 7 de marzo de 1622; los tres, muy similares en forma y contenido, son complementos de su testamento, documento 27 de esta crestomatía.

30 quarta parte de lo que cobraren horro de costo y costas y sobre la di^cha cobranca
Por ser cosa tan antigua estacrencea [sic por 'esta acreencia'] puedan los di^chos
mis albaceas que deyo nonbrados conponerse con las Partes que tubieren y
vbieren tenido La hazienda consertandosen [sic por 'concertándose en'] poca o
35 mu^cha cantidad como les paresiere que mas conbenga y se lo remite todo Para
que hagan en ello como cosa propia [en blanco]
- yten mando que sacado el quarto que an de llevar Los

(fol. 212v)

40 // albaceas en la conformidad di^cha lo que quedare que me pertenesiere se
saque La quinta parte y se haga bien por las animas de sus padres y Por la del
di^cho anton^o ruyz y de las personas a quien fuere en algun cargo y obligacion y
el remaniente que quedare lo ayan los erederos que tengo nonbrados Por el
di^cho mi testamento dexandoLo en todo en su fuersa y bigor sin alterar cosa
45 ninguna Para questo y ello se guarde y qunPla y asi lo otorga siendo testigos
fran^{cis}co de monsalbe v^ezⁱⁿo y rregidor desta ciudad y Jorge de ffelbea (?) y
fran^{cis}co dias sueyro medico y mateo goncales vezinos desta ciudad y el
otorgante a quien conosco lo firmo de su nonbre [en blanco]

50

Ant^{oni}o Ruiz
[rubricado]

ante my
aL^{ons}o p^{ere}z de hinestrosa
[rubricado]
scriv^{an}o

55